



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 967
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO
UBICADO EN LA ZONA SUR - OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 135, CON
UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19.006,98 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 19.006,98 M² (Diecinueve Mil Seis 98/100 Metros Cuadrados), ubicada en la Zona Sur - Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 135, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO N° 1 “AREA VERDE”

- ZONA : SUR OESTE, D.M. 10
- U.V. : 135
- MANZANA : EQ.
- SUP. SEGÚN MENSURA: 2.828,57 m²
- USO DE SUELO : ÁREA VERDE
- USO : AREA VERDE
- USO ESPECIFICO : AREA VERDE
- SITUACIÓN : CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A
LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 77.85m., línea recta con Mz. EQ.

Sur: Mide 96.00m., línea recta y curva con calle El Nogal.

Este: Mide 30.51m., línea inclinada con calle s/n.

Oeste: Mide 25.84m., línea recta con calle s/n.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTOS	X	Y
V1	477566,325	8026460,255
V2	477552,792	8026432,909
V3	477544,050	8026432,906



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V4	477493,475	8026489,898
V5	477494,402	8026499,375
V6	477513,196	8026517,116

TERRENO N° 2 "AREA VERDE"

- ZONA : SUR OESTE, D.M. 10
- U.V. : 135
- MANZANA : 36
- SUP. SEGÚN MENSURA: 3.107,56 m²
- USO DE SUELO : ÁREA VERDE
- USO : AREA VERDE
- USO ESPECIFICO : AREA VERDE
- SITUACIÓN : CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte: Mide 68.19m., línea recta con Mz. 36
Sur: Mide 76.01m., línea recta y curva con calle s/n.
Este: Mide 41.24m., línea recta con calle s/n.
Oeste: Mide 42.23m., línea recta con calle s/n.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTOS	X	Y
V7	477500,421	8026323,484
V8	477483,944	8026285,687
V9	477475,568	8026284,434
V10	477434,303	8026323,744
V11	477432,700	8026332,043
V12	477450,763	8026370,221

TERRENO N° 3 "AREA VERDE"

- ZONA : SUR OESTE, D.M. 10
- U.V. : 135
- MANZANA : EQ.
- SUP. SEGÚN MENSURA: 13.070,85 m²
- USO DE SUELO : ÁREA VERDE
- USO : AREA VERDE
- USO ESPECIFICO : AREA VERDE
- SITUACIÓN : CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte: Mide 88.53m., línea recta y curva con calle s/n.
Sur: Mide 76.20m., línea recta y curva con calle Rosario.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Este: Mide 173.24m., línea inclinada con calle s/n.

Oeste: Mide 170.99m., línea recta con calle s/n.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
PUNTOS	X	Y
V13	477285,736	8026208,060
V14	477327,706	8026164,983
V15	477329,293	8026154,611
V16	477244,959	8026003,283
V17	477233,206	8026002,172
V18	477198,641	8026043,913
V19	477197,927	8026051,434
V20	477271,320	8026205,865

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Sur - Oeste, U.V. 135 , Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 19.006,98 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL